INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 21
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 21
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 21
23. TIPO DE CONTRATO 22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto ***A-02-01-01-004-003 - FONDO DE MAQUINARIA – BSITEM 480 – MAQUINARIA USO GENERAL*** y ***A-02-01-01-004-004 - FONDO DE MAQUINARIA – BSITEM 481 – MAQUINARIA USO ESPECIAL*** se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Gachetá - Cundinamarca, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA"**
La **CPMS Gachetá – Cundinamarca,** dentro de sus áreas ocupacionales, cuenta con un taller de carpintería, el cual requiere la disposición y manejo de maquinaria, equipos y herramientas de uso general y específico destinadas al buen funcionamiento de este. En tal sentido, se tiene la necesidad de realizar el proceso contractual a fin de adquirir dichos elementos para el fortalecimiento de los espacios laborales (Taller de Carpintería) de la **CPMS Gachetá – Cundinamarca,** buscando el normal funcionamiento de esta actividad.

Aunado a esto, se hace necesario seguir colaborando con la resocialización, ofreciendo bienestar a todo el personal privado de la libertad, para que puedan continuar con el acceso a los servicios del área ocupacional mencionada.

En virtud de la anterior necesidad, la **CPMS Gachetá – Cundinamarca** se permite realizar el presente estudio previo buscando suplir la necesidad aquí presentada, acorde a los requerimientos de la población reclusa.

Dado que la **CPMS Gachetá – Cundinamarca** requiere contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA,** se procede a realizar los estudios que se enunciaran a continuación.

En la actualidad existe la necesidad inminente de contratar la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA** para mejorar las condiciones ocupacionales de las PPL, fomentando un entorno seguro en el manejo de la maquinaria del taller de carpintería, manteniéndola en óptimo estado.

A la fecha existen recursos disponibles para la contratación de los elementos requeridos según Resolución Nº ***002195*** del ***20 de marzo de 2025*** con posición de catálogo de gasto ***A-02-01-01-004-003 – FONDO DE MAQUINARIA – BSITEM 480 – MAQUINARIA USO GENERAL,*** Fuente PROPIOS, Recurso 26, por valor de ***SETECIENTOS DOS MIL PESOS ($702.000) M/L*** y ***A-02-01-01-004-004 – FONDO DE MAQUINARIA – BSITEM 481 – MAQUINARIA USO ESPECIAL,*** Fuente PROPIOS, Recurso 26, valor de ***UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($1.099.800)*** lo que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Grupo de Actividades Productivas de la **CPMS Gachetá – Cundinamarca**. Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo con las solicitudes presentadas por el grupo de Actividades Ocupacionales del Establecimiento ante el área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Central a

través de oficio ***2025IE0090192*** de fecha ***07/05/2025*** a fin de adquirir la maquinaria, equipos y herramientas de uso general y específico perteneciente al área ocupacional de carpintería (Taller de Maderas) de la **CPMS Gachetá – Cundinamarca**.

La necesidad presentada en el área de Atención y Tratamiento - actividades productivas, se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 el cual es publicado en la página del SECOP II. Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los referentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima Cuantía", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es realizar la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA"**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Los **elementos a contratar** deben cumplir con los registros de calidad establecidos y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas para su correcto funcionamiento.

- **Oferta Técnica:** El oferente deberá relacionar claramente en su oferta las condiciones técnicas de cada producto ofrecido y su unidad de medida, que deberán ser iguales a las solicitadas por la entidad, so pena que la oferta sea rechazada:

a. Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

b. Certificar la calidad de la maquinaria, equipos y herramientas de uso general y específico, avalando su uso y perfecto funcionamiento.
c. Asegurar la calidad y garantía de cada uno de los elementos a suministrar.
d. El oferente deberá disponer y suministrar la maquinaria, equipos y herramientas de uso general y específico en el tiempo establecido por la entidad contratante.
e. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar.
f. La entrega de los elementos se realizará en la **CPMS Gachetá – Cundinamarca**, en la Calle 5 4 – 19, municipio de Gachetá, Cundinamarca.

- Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

a) Horario de atención
El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 6:00pm

b) Calidad de Productos
- Garantizar que los productos sean de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

c) Recurso físico
- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.

d) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano
- El futuro contratista que pretenda suministrar los elementos a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.
- Contar con personal idóneo: Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

e) Productos suministrados
- Los productos a utilizar, deben ser nuevos y genuinos.
- La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.

El suministro de elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran **excluidos del IVA**, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

2.3 ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

a. Calidad de bienes a Suministrar	Los artículos o productos a suministrar deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
b. Cumplimiento y tiempo de ejecución del contrato	El oferente deberá garantizar el cumplimiento del proceso y realizar el suministro de los bienes en los plazos establecidos.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio individual de cada ítem obtenido en el estudio de mercado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

NOTA 1. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, con respecto de la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA"** está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	ELEMENTO
27112838	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Disco de corte para sierra eléctrica
32121613	Componentes y Suministros Electrónicos	Componentes pasivos discretos	Resistores	Bobinado motor sierra eléctrica

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA"**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

* MAQUINARIA USO GENERAL

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	CANT.
1	Disco de corte para sierra eléctrica	Global	27112838	Disco de corte 14", dientes en tungsteno para sierra eléctrica, medidas 350x3,5x30mm 2=42qw hw u max 5500	1

* MAQUINARIA USOS ESPECIALES

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	CANT.
1	Bobinado motor sierra eléctrica	Global	32121613	Bobinado motor sierra eléctrica de 5,5 HP - 3600 RPM	1

NOTA 1. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica, las condiciones técnicas de cada producto, que deberá contener mínimo la siguiente descripción: - Nombre del producto, - Descripción del producto, - Unidad de medida, tal como lo transcribe el FORMATO 2 ANEXO al proceso de contratación.

NOTA 2. El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no deberá ser superior a valor promedio individual de cada ítem obtenido en el estudio de mercado

NOTA 3. Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento

NOTA 4. Garantizar la calidad y garantía de cada uno de los elementos a suministrar.

NOTA 5. Realizar el respectivo suministro de acuerdo al contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la **CPMS Gachetá – Cundinamarca** en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta

NOTA 6. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran **excluidos del IVA**, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

b) Criterios de Evaluación

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a unos precios artificialmente bajos.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, de la **CPMS Gachetá – Cundinamarca** perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2025IE0097867**, del **16** de **MAYO** del **2025**, suscrito por la funcionaria **YENNIFER REYES ACOSTA,** Responsable Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESOS	IVA	RETENCIONES
Adquisición de maquinaria, equipos y herramientas para fortalecer el taller de maderas de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Gachetá - Cundinamarca, según rubros		Retención en la Fuente Renta por compras (SI APLICA), Retención en la Fuente Impuesto de Industria y Comercio Bogotá (NO APLICA), Retención de IVA (NO APLICA)
A-02-01-01-004-003 - Rec 26 – Bsitem 480 – Maquinaria Uso General	Impuesto a las Ventas (NO APLICA) excluido en la Certificación de IVA	
A-02-01-01-004-004 - Rec 26 – Bsitem 481 – Maquinaria Uso Especial	Impuesto a las Ventas (NO APLICA) excluido en la Certificación de IVA	
A-02-02-02-008-007 - Rec 26 – Bsitem 513 – Servicio de Mantenimiento, reparación e instalación (Excepto Servicios de Construcción)	Impuesto a las Ventas (SI APLICA) NO excluido en la Certificación de IVA	

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato para entidades públicas o privadas, anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA,** el cual debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Solo se aceptará como experiencia específica, lo siguiente:

a. Copia del contrato o comunicación de aceptación de la oferta.
b. Copia de la respectiva acta de recibo a satisfacción de la entidad contratante.

c. Copia del acta de liquidación del contrato.
d. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del Contrato.
- Nombre del Contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato.
- Fecha del inicio del contrato.
- Fecha de suscripción del Acta recibo a satisfacción del contrato.
- Número de teléfono de contacto de la entidad contratante.
- Deberá estar debidamente firmada.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. **Si no cumple con estos requisitos la experiencia no será tenida en cuenta**

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la **CPMS Gachetá – Cundinamarca** ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la **CPMS Gachetá – Cundinamarca**.

> ***"El sector de mantenimiento de ebanistería, o el trabajo de conservación y restauración de muebles de madera, revela una serie de tendencias y desafíos. El sector, aunque pequeño, es importante para preservar el patrimonio cultural y ofrece oportunidades de empleo y desarrollo para artesanos y profesionales.***
>
> ***En cuanto a sus generalidades es destacable mencionar que comprende una superficie total de 13.300.000 hectáreas, con un área de cobertura forestal de 530.300 hectáreas, que corresponde al 4.1% de su superficie total nacional y en ella se encuentra un gran potencial para la producción agropecuaria. Sin embargo, se presentan procesos medioambientales como erosión, salinización y compactación de suelos, alteración del balance hídrico, contaminación de***

recursos (suelo – agua – aire), pérdida de la biodiversidad, monocultivos, deforestación, entre otros, lo que finalmente se ve reflejado en bajos índices de productividad, rentabilidad y sostenibilidad para la producción forestal.

De acuerdo con lo anterior, tanto a nivel nacional, regional y local se presentan brechas en el Sector de Madera y Muebles, con respecto a las mejores prácticas internacionales, como lo son: deficiencias en los centros de acopio y sistemas de transporte, con altos niveles de desperdicios, baja calidad y deterioro de la competitividad nacional frente a los estándares internacionales. Así como distancia entre las zonas de fabricación de muebles y la industria del aserrío (Bogotá, Medellín, Cali, Popayán) y los principales centros de producción de materia prima (Llanos, Amazonia y Pacífico)

Aspectos clave del análisis:

- ***Importancia del patrimonio:***
La ebanistería y la carpintería de madera son esenciales para la preservación de muebles históricos y artísticos, contribuyendo a la cultura y el turismo.

- ***Demanda creciente:***
El interés por la restauración y el mantenimiento de muebles antiguos está en aumento, impulsado por el valor sentimental y la apreciación de la artesanía.

- ***Desafíos de la mano de obra:***
La escasez de ebanistas y carpinteros especializados es un desafío importante, especialmente en la renovación de muebles antiguos."

Fuente:
https://www.francofurniture.es/la-ebanisteria/#:~:text=En%20que%20consiste%20la%20ebanister%C3%ADa,que%%2020de%20un%20elegante%20negro
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-82612014000100010

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que existe variedad para la ejecución del suministro pretendido, con precios que se ajustan a los requerimientos de la entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La **CPMS Gachetá - Cundinamarca**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del Sector Público:

La Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

(...) 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el artículo2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**"

Así mismo, el Artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 establecido:

"ARTÍCULO 35. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: "(...) A002 ADQUISISICON DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personan naturales o jurídicas que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución política y la ley al órgano del PNG "

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad en las áreas laborales para los privados de la libertad de la **CPMS Gachetá – Cundinamarca"**

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

Con el fin de contratar la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA,** hemos encontrado que existen establecimientos comerciales que ofrecen los elementos requeridos por la **CPMS Gachetá - Cundinamarca**, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado".

Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados al suministro de elementos descritos en los estudios previos. Están en capacidad de suministrar los elementos requeridos por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la **CPMS Gachetá - Cundinamarca**, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de

precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad la **CPMS Gachetá - Cundinamarca** con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a los establecimientos de comercio, **SERVICAUDALES JR y CASTAÑO HOYOS SAS**, los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la **CPMS Gachetá - Cundinamarca**, ha adquirido en el pasado los elementos a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por la **CPMS Gachetá - Cundinamarca**, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	OC 92890	Mínima Cuantía Grandes Superficies	FERRICENTROS SAS Daniel Montes Naranjo	$2.963.212	TVEC
2024	OC 130313	Mínima Cuantía Grandes Superficies	FERRICENTROS SAS Daniel Montes Naranjo	$1.624.872	TVEC

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar,

que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACT.	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	Policía Metropolitana de Popayán	PN MEPOY MIC 068 DE 2022	Suministro de componentes eléctricos, materiales de construcción, ferretería, carpintería para estructuras y edificaciones y cableado estructurado para redes de datos internas, para el colegio Nuestra Señora de Fátima de la Policía Metropolitana de Popayán	Distribuidora, Servicios y Soluciones Silva	MINIMA CUANTIA	0	0	$12.000.000
2023	Casa del Menor	SMC N°08-2023	Adquisición de máquinas y elementos de carpintería para la ejecución del proyecto de fortalecimiento en la formación integral y de proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal, desarrollado en el marco del Programa Misional de la entidad	Héctor García González	MINIMA CUANTIA	0	0	$24.492.500
2024	MINCIENCIAS	MC-017-2024	Suministrar materiales eléctricos, electrónicos, de construcción, carpintería, ferretería, herramientas y demás insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las oficinas de la Entidad, que permitan mantener en condiciones óptimas la planta física del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	MINIMA CUANTIA	0	0	$33.470.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- SERVICAUDALES JR
- CASTAÑO HOYOS SAS

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

*** SERVICAUDALES JR**

- MAQUINARIA USO GENERAL

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	UNITARIO
1	Disco de corte para sierra eléctrica	Global	27112838	Disco de corte 14", dientes en tungsteno para sierra eléctrica, medidas 350x3,5x30mm 2=42qw hw u max 5500	702.000

- MAQUINARIA USOS ESPECIALES

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	UNITARIO
1	Bobinado motor sierra eléctrica	Global	32121613	Bobinado motor sierra eléctrica de 5,5 HP - 3600 RPM	1.099.800

* CASTAÑO HOYOS SAS

- MAQUINARIA USO GENERAL

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	UNITARIO
1	Disco de corte para sierra eléctrica	Global	27112838	Disco de corte 14", dientes en tungsteno para sierra eléctrica, medidas 350x3,5x30mm 2=42qw hw u max 5500	702.000

- MAQUINARIA USOS ESPECIALES

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	UNITARIO
1	Bobinado motor sierra eléctrica	Global	32121613	Bobinado motor sierra eléctrica de 5,5 HP - 3600 RPM	1.099.000

* PROMEDIO

- MAQUINARIA USO GENERAL

No	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	COT. SERVI CAUDALES JR	COT. CASTAÑO HOYOS SAS	PROMEDIO	CANT	TOTAL
1	Disco de corte para sierra eléctrica	Global	27112838	Disco de corte 14", dientes en tungsteno para sierra eléctrica, medidas 350x3,5x30mm 2=42qw hw u max 5500	702.000	702.000	702.000	1	702.000

SUBTOTAL MAQUINARIA USO GENERAL	702.000

- MAQUINARIA USOS ESPECIALES

No	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	COT. SERVI CAUDALES JR	COT. CASTAÑO HOYOS SAS	PROMEDIO	CANT	TOTAL
1	Bobinado motor sierra eléctrica	Global	32121613	Bobinado motor sierra eléctrica de 5,5 HP - 3600 RPM	1.099.800	1.099.000	1.099.800	1	1.099.400

SUBTOTAL MAQUINARIA USOS ESPECIALES	1.099.400

TOTAL MAQUINARIA USO GENERAL Y ESPECIAL (FONDO DE MAQUINARIA)	1.801.400

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO GENERAL Y ESPECÍFICO DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y**

PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA", el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización hasta la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.801.800)**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente **CDP - No. *2125*** de fecha ***07 DE ABRIL DE 2025***, Unidad/Subunidad Ejecutora ***12-08-00-120*** INPEC CPMS GACHETÁ, Posición Catálogo de Gastos

A-02-01-01-004-003 - FONDO DE MAQUINARIA – Bsitem 480 – MAQUINARIA USO GENERAL, Fuente PROPIOS, Recurso 26, SITUAC. CSF. Valor $702.000

A-02-01-01-004-004 - FONDO DE MAQUINARIA – Bsitem 481 – MAQUINARIA USO ESPECIAL, Fuente PROPIOS, Recurso 26, SITUAC. CSF. Valor $1.099.800

A-02-02-02-008-007 - FONDO DE MAQUINARIA – Bsitem 513 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Fuente PROPIOS, Recurso 26, SITUAC. CSF. Valor $3.062.810
Objeto: **CDP FONDO DE MAQUINARIA – CPMS GACHETÁ, CUNDINAMARCA – RESOLUCIÓN 002195 DEL 20 DE MARZO DE 2025,** expedido por **YENIFER REYES ACOSTA** – Responsable de Presupuesto CPMS GACHETÁ, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.864.610)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025,** a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del coordinador del área de **ATENCIÓN Y TRATAMIENTO CPMS GACHETÁ,** lo que deberá cumplirse previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el

cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El suministro de elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran **excluidos del IVA**, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

- *Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:*

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#$12-08-00-120; 120-GAC-MC-014-2025; atencionytratamiento.epcgacheta@inpec.gov.co@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

- *Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:*

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-120;120-GAC-MC-014-2025; atencionytratamiento.epcgacheta@inpec.gov.co@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETÁ, Calle 5 4 – 19, Gachetá, Cundinamarca.**

Las entregas están sujetas a la jornada laboral de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 AM y 02:00 a 04:00 PM

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETÁ, Calle 5 4 – 19, Gachetá, Cundinamarca**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Entregar en perfecto estado los bienes señalados, de acuerdo con las características consignadas en su propuesta aceptada por el INPEC.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Los elementos serán entregados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.

a) Realizar objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados

c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente

d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas

e) **CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS POR MEDIO DE SU ESTABLECIMIENTO, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y GARANTIZAR LA ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO**.

f) Garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato

g) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas y en excelentes condiciones de calidad

h) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de estos

i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato

j) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este

k) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación

l) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada

m) La puntualidad en la entrega de los elementos, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento

n) Deberá mantener la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación

o) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

p) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad

q) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

r) Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**

s) **NO** se permiten al oferente entregas parciales, estas deberán ser proporcionados en su totalidad, en una **ÚNICA ENTREGA**

t) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos vendidos a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando el objeto social descrito en las actividades de la cámara de Comercio del contratista no corresponda al objeto del proceso en curso
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.
- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 8210 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la

Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la **CPMS Gachetá - Cundinamarca** del INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Gachetá - Nit. 832.001.803 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la **CPMS Gachetá - Cundinamarca** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

A. Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:
(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato
(ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato
(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

B. Calidad de los bienes

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y un mes más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del **ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CPMS GACHETÁ** o quien haga sus veces quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato que se suscribirá entre las dos partes será de **COMPRAVENTA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Cordialmente,

JUDY MARISOL JAIMES CORONADO
Encargada Atención y Tratamiento CPMS GACHETÁ

Proyectó: **JUDY MARISOL JAIMES CORONADO – AyT**
Revisó: **CAMILO ANDRÉS CEPEDA CALDERÓN – Asesor Jurídico**
Aprobó: **IJ. JOSÉ NELSON ORDUZ TELLEZ – Director**
Fecha: **26/05/2025**